



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0032-2018-GAF-MPC

Cañete, 05 de Marzo de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Proveído de fecha 17 de Noviembre de 2017 del Gerente de Planeamiento Presupuesto e Informática en Informe N° 3011-2017-GPPI-MPC, mediante el cual, solicita la anulación de viático otorgado mediante Resolución de Gerencia N° 0263-2017-GAF-MPC de fecha 09 de Noviembre de 2017 a favor del Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano-Personal CAS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional -OPMI-MPC, requerido para el día 13/Noviembre/2017, cuya anulación solicita por motivo que no aprueba en el Sistema SIAF el Compromiso mensual del Registro SIAF 5017-2017 de fecha 13/Noviembre/2017 de la referida Resolución en mención, comunicando que se solicitara reembolso de viáticos, teniendo en cuenta que se realizó la comisión de servicio;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0263-2017-GAF-MPC de fecha 09/Noviembre/2017, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/ 80.00 Soles a nombre del Señor ANTERO PEDRO CHAUPIN CUZCANO - Personal de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional-OPMI-MPC, quien viajara en Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima, el 13/Noviembre/2017, para asistir al Seminario de "Difusión del Marco Normativo del Sector Saneamiento" organizado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Sitio en Av. La Arqueología, Distrito de San Borja, Ciudad de Lima, con cargo a rendir cuenta documentada.

Que, mediante Proveído el 10/11/2017 en Informe N°3011-2017-GPPI-MPC, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la atención correspondiente de la resolución en mención precedentemente, y mediante Proveído el 17 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática solicita la anulación de viático otorgado mediante Resolución de Gerencia N° 0263-2017-GAF-MPC de fecha 09 de Noviembre de 2017 a favor del Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano-Personal CAS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional-OPMI-MPC, requerido para el día 13/Noviembre/2017, por motivo que no aprueba en el Sistema SIAF el Compromiso mensual del Registro SIAF 5017-2017 de fecha 13/Noviembre/2017 de la referida Resolución en mención; correspondiendo se deje sin efecto los efectos resolutivos de la mencionada Resolución por no haberse aprobado en el SIAF-GL la Fase del Compromiso, la Fase del Devengado y Fase del Girado mediante la emisión del Comprobante de Pago y cheque respectivo por el giro del viático otorgado en la Resolución en mención;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en mérito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

...///



///...

Pág. N° 02
R.G N° 0032-2018-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias ;

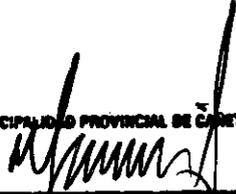
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0263-2017-GAF-MPC de fecha 09/Noviembre/2017, que aprueba el giro de viáticos por la suma **S/ 80.00 Soles(Ochenta y 00/100 Soles)**a nombre del **Sr. ANTERO PEDRO CHAUPIN CUZCANO**-Personal CAS de la **Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional OPMI-MPC** perteneciente a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir al Seminario "Difusión del Marco Normativo del Sector de Saneamiento organizado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ", sito en Av. La Arqueología, Distrito de San Borja, Ciudad de Lima, realizado el 13/Noviembre /2017, en la Ciudad de Lima ; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


M.P. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas